



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00326557- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la Prof. Alba María Ruibal, DNI: 22.373.642, quien dictará el Seminario "Movimiento feminista, política y justicia en América Latina", en el marco del plan de estudios del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Seminario fue aprobado por RHCD-2023-330-E-UNC-DEC#FCS

Que la contratación es propuesta entre el 18 y el 22 de septiembre del corriente año.

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ordenanza HCS N° 5/12.

Se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, curriculum vitae, copia de DNI, constancia de CUIL, constancia de opción ante AFIP e informe de justificación de la contratación.

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2023-00737980-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2023-00763355-UNC-CEA#FCS.

Que los antecedentes de la profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello:

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación de la Prof. Alba María Ruibal, DNI: 22.373.642, bajo la modalidad de ANEXO D- Contrato de Locación de Servicios para Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) y de corta duración, entre los días 18 y 22 de septiembre del corriente año, quien dictará el Seminario "Movimiento feminista, política y justicia en América Latina", en el marco del plan de estudios del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá la Profesional en concepto de honorarios será de pesos ciento veintiocho mil (\$ 128.000.-), erogación que será afrontada con recursos propios del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina del CEA – FCS. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se

practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente a la interesada, a la Secretaría de Administración y a la Dirección del CEA de esta Unidad Académica. Oportunamente archivar.